



Logo FLASC

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA FLASC

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DE LA
FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE SORDOCIEGOS (FLASC)

Publicación bimestral

Año 12, número 47. Marzo-abril de 2015

Equipo de Redacción: José Darío Rendón Nieblas (México) y Emanuel de Jesús Turcios Alvarado
(Honduras)

E-mail: boletinflasc@gmail.com

Blog: www.boletinflasc.blogspot.com

Página: sites.google.com/site/boletinflasc

TEMARIO

Para ir al tema siguiente, escriba tres asteriscos en la ventana Buscar del menú Edición. Para ir a un tema determinado, escriba el título del mismo en dicha ventana.

Noticias de la Región

- Corte Constitucional colombiana ordena proporcionar guía-intérpretes a estudiante sordociego
- Gobierno de México armoniza Ley Federal del Derecho de Autor con convención internacional y ley nacional sobre discapacidad
- Comunicado de ULAC en el Día Mundial del Libro

Noticias de la Junta Directiva de la FLASC

- Segunda reunión virtual de la actual Junta Directiva de la FLASC. Se intercambian los cargos de Secretaría y Vocal

*** NOTICIAS DE LA REGIÓN

*** **CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA ORDENA PROPORCIONAR GUÍA-INTÉRPRETES A ESTUDIANTE SORDOCIEGO**

Por José Darío Rendón Nieblas

Miembro individual de la FLASC

La Corte Constitucional de Colombia ordenó a la Universidad Manuela Beltrán de Bogotá proporcionar dos guías intérpretes y al Ministerio de Educación proporcionar un guía-intérprete más al Sr. Samuel Ferney Valencia, persona con sordoceguera total, quien es estudiante de Psicología en dicha universidad y es el presidente de la Asociación Colombiana de Sordociegos SURCOE. Esto se logró después de casi un año y medio de lucha. Los detalles de esta lucha y el fallo de la Corte pueden leerse en el documento de sentencia publicado el 12 de noviembre de 2014, disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-850-14.htm>

*** **GOBIERNO DE MÉXICO ARMONIZA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR CON CONVENCIÓN INTERNACIONAL Y LEY NACIONAL SOBRE DISCAPACIDAD**

Por José Darío Rendón Nieblas

Miembro individual de la FLASC

El 17 de marzo se publicó en el “Diario Oficial de la Federación”, periódico del Gobierno de México, el “DECRETO por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor”, con lo cual queda autorizada en México la reproducción sin fines de lucro de cualquier obra para que esté en formatos accesibles a personas con discapacidad sin necesidad de pedir permiso.

“Artículo 148.- Las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:

(...)

VIII. Publicación de obra artística y literaria sin fines de lucro para personas con discapacidad.”

Con este decreto, que entró en vigor el 18 de marzo, queda armonizada la Ley Federal del Derecho de Autor con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU y con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de México.

Al menos otros siete países latinoamericanos cuentan ya con un decreto similar.

***** COMUNICADO DE ULAC EN EL DÍA MUNDIAL DEL LIBRO**

23 de abril de 2015.

En el Día Mundial del Libro, desde la Unión Latinoamericana de Ciegos reafirmamos nuestro compromiso de trabajar junto a todas las organizaciones de nuestra región, para que los libros estén al alcance de las personas con discapacidad visual.

El acceso al libro y a la lectura, es un derecho fundamental que debe ser garantizado a todas las personas. Sin embargo, pese a los esfuerzos que se realizan, el acceso a la lectura por parte de la población con discapacidad visual se encuentra muy limitado aún.

En América Latina apenas el 1 por ciento de las obras publicadas se encuentra disponible en formatos accesibles, lo que se traduce en una escasa oferta tanto de materiales de lectura de entretenimiento, como de materiales necesarios para los diferentes niveles educativos.

Miles de niños y niñas encuentran enormes dificultades en sus trayectos educativos al no poder contar en tiempo y forma con los materiales de lectura adecuados. La deserción de los estudiantes con discapacidad visual en la educación media y superior, es alarmantemente mayor que la de la población en general, entre otras causas, debido a la dificultad para acceder a los materiales de lectura necesarios. Las personas que pierden la vista a lo largo de sus vidas ven restringido su derecho a la recreación y el entretenimiento por no disponer de obras en braille o en audio por ejemplo.

Pese a este panorama desalentador, en 2013 se abrió un horizonte que podría cambiar las condiciones de nuestro sector en relación con el derecho a la información, la cultura, la educación, el entretenimiento, entre otros. La adopción del Tratado de Marrakech, instrumento internacional que facilitará la producción de obras a nivel nacional al incluir excepciones al derecho de autor, además de permitir y promover el intercambio internacional de obras entre las diferentes entidades que producen materiales accesibles en cada país.

En tanto alcanzamos las doce ratificaciones que se requieren aún para su entrada en vigor, desde ULAC:

Trabajamos para conformar redes de intercambio, tanto de obras producidas como de prácticas, conocimientos y experiencias que fortalezcan el trabajo de cada una de las organizaciones;

Buscamos impulsar en los países de la región políticas públicas que incentiven y apoyen la producción de materiales accesibles, tanto en braille como en audio y formatos digitales, para poder atender así el variado universo de necesidades y contextos de la población con discapacidad visual;

Acompañamos los procesos internos de cada país con el fin de concretar su incorporación al Tratado como Estado Parte;

Redoblamos esfuerzos para que en 2015 el compromiso de los Gobiernos de la región asumido durante las negociaciones del Tratado se refleje en una actitud activa que reconozca la problemática y ofrezca respuestas reales a esta situación.

Animamos a seguir trabajando juntos para que las oportunidades se conviertan en realidades, para que muy pronto los materiales en soportes accesibles puedan producirse y compartirse en igualdad de condiciones, sin limitaciones y sin fronteras.

30º aniversario de ULAC - Comprometidos con la inclusión

*** NOTICIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FLASC

*** **SEGUNDA REUNIÓN VIRTUAL DE LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA DE LA FLASC. SE INTERCAMBIAN LOS CARGOS DE SECRETARÍA Y VOCAL**

Por José Darío Rendón Nieblas

Miembro individual de la FLASC

Del primero de septiembre al 12 de noviembre de 2014 se realizó vía correo electrónico la segunda reunión virtual de la Junta Directiva de la FLASC del periodo 2012-2016. Participaron los cinco integrantes de la Junta: Mireya Argentina Cisne Cáceres (Nicaragua), presidenta; Emanuel de Jesús Turcios Alvarado (Honduras), vicepresidente; Reynaldo Sindulfo Romeu Méndez (Cuba), quien en ese momento ocupaba la Secretaría General de la FLASC; Sonia Margarita Villacrés Mejía (Ecuador), tesorera y ex presidenta inmediata; y Luz Enid Narváez González (Colombia), quien era vocal de la FLASC.

En la reunión se adoptaron las siguientes resoluciones:

1. Que Sonia Margarita Villacrés termine de elaborar el acta de la reunión extraordinaria de la Asamblea General de la FLASC realizada en Filipinas en noviembre de 2013.
2. La personalidad jurídica de la FLASC será tramitada en Honduras.

3. Para este trámite se solicitará el Acta Constitutiva a Beatriz Vallejo, quien era secretaria de la FLASC al fundarse ésta.
4. La IV Asamblea General Ordinaria de la FLASC se realizará en Colombia en 2016 y Mireya deberá estar en contacto vía correo electrónico con Samuel Valencia, presidente de SURCOE, para informarse de y coordinar lo necesario para la organización de este evento.
5. La próxima reunión presencial de la Junta Directiva será en Chanduy, Ecuador, en noviembre o diciembre de 2015. Sonia Margarita ofrece hospedaje y alimentación. El resto de los gastos corre por cuenta de cada miembro de la Junta.
6. Que Mireya Cisne solicite a José Darío Rendón Nieblas, entonces coordinador del Boletín Informativo de la FLASC, haga el favor de eliminar ciertas frases molestas de la edición número 43 de dicho medio antes de su publicación. (La solicitud fue hecha por el Vicepresidente y las frases fueron eliminadas).
7. Se reestructura el Equipo de Redacción del Boletín Informativo de la FLASC para quedar de la siguiente manera:
Coordinadora: Luz Enid Narváez;
Correctora: Maritza Cisne;
Compilador: Emanuel Turcios;
Editor: José Darío Rendón.
Una vez elaborado cada número, deberá ser distribuido por la Secretaria General.
8. Dar un reconocimiento de US\$300.00 (trescientos dólares americanos) a José Darío Rendón Nieblas por su labor en el Boletín Informativo de la FLASC.
9. Debido a exceso de trabajo y a dificultades para comunicarse por Internet por parte del compañero Reynaldo Romeu, éste pasa a ocupar el cargo de vocal y Luz Enid el de secretaria general de la FLASC.

El acta de la reunión virtual fue dada a conocer por la nueva Secretaria de la FLASC el pasado 23 de abril. El plazo para recibir respuestas de los miembros de la Asamblea General de la FLASC cerró el 15 de mayo, al cierre de esta edición, sin que se contradijera alguna resolución.

Final del número 47 de este boletín.
